



Resolución Jefatural N°00347/2014-INIA

Lima, 19 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° Oficio N° 0354-2014-INIA-EEAI-PUN-UA/D de fecha 04 de noviembre de 2014 y el Informe Técnico N°064-2014-INIA-OPP/UPRE de fecha 10 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2014, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria por el monto de SESENTA MILLONES SIES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Mediante Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento correspondiente al año fiscal 2014;

Que, mediante el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director de la UE 014 EEA Illpa – Puno solicita ampliación de marco presupuestal para asumir gastos en bienes y servicios destinados a la atención de los requerimientos de los diferentes centros operativos de gasto por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para lo cual adjunta un cuadro en el que se aprecia los gastos que se han previsto realizar;

Que, en atención a lo solicitado en el considerando precedente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto ha efectuado el análisis y la evaluación de la ejecución presupuestal de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, habiéndose determinado la existencia de saldos disponibles en las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 0015 EEA Pucallpa - Ucayali y 0018 Andenes – Cuzco, hasta por el monto de S/. 300 000,00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo cual les permite actuar como Habilitadoras en la presente modificación presupuestal;

Que, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 064-2014-INIA-OPP/UPRE de fecha 10 de noviembre de 2014, en el que concluye que es procedente autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 300 000,00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a fin de dar la cobertura presupuestaria necesaria para los requerimientos solicitados por la UE 014 EEA IIIpa - Puno para el año 2014, por la suma de S/. 300 000.00 Nuevos Soles, considerándose la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

De conformidad con el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,



ALBERTO DANTE MAURER POSSE
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria